

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO SOCIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Carrero Rodríguez, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 166 de 2009 de esta Sala, que trae su causa del auto número 511 de 2008, del Juzgado de lo Social de Burgos-2, seguidos a instancias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, contra "Obras y Reformas el Castor, Sociedad Limitada", y otros, por ordinario, ha sido dictada la siguiente

Providencia

Ilustrísimos señores don Carlos Martínez Toral, presidente accidental; don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, magistrado; y don Ignacio de las Rivas Aramburu, magistrado.—Burgos, a 11 de marzo de 2009.

Dada cuenta, por recibido, el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como ponente al ilustrísimo señor don Carlos Martínez Toral, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Dese traslado de los documentos aportados por la parte recurrida a la parte contraria por término de tres días a fin de que alegue lo que a su derecho convenga.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, que se sustanciará conforme al artículo 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el recurso de reposición, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los ilustrísimos señores anteriormente mencionados y firma del ilustrísimo señor presidente, ante mí, la secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Siles Rojas Sahanero y Guido Rojas Villaroel, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria de la Sala (firmado).

(03/9.129/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia número 11 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal por desahucio número 1.427 de 2007, seguidos a instancias de don Tomás Sancho Pérez, contra don Carlos Gómez Martínez, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor Lorente Zurdo en nombre y representación de don Tomás Sancho Pérez, contra don Carlos Gómez Martínez, y en su mérito, declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso sito en Madrid, calle Nuestra Señora de la Antigua, número 38, piso segundo, puerta D, y condeno al demandado a desalojarlo y dejarlo libre y a disposición de su dueño, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja, el cual tendrá lugar el día 12 de mayo de 2009, a las diez y treinta horas, y condeno al demandado al pago de la cantidad de 13.542,77 euros, más intereses legales desde la interposición judicial. Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Gómez Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 13 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.528/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.219 de 2007 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que absuelvo libremente a doña Ángeles Iglesias Arranz de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas del juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio López Valenzuela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.800/09)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.293 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Osamebe Osage del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Asunción Laso Botana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/9.804/09)